G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-3733-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023-12112319- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Crear la Comisión Asesora para el Uso Terapéutico de Membrana Amniótica / CUCAIBA

VISTO el EX-2023-12112319- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, por la cual se propicia la conformación de una Comisión Asesora en el Uso Terapéutico de Membrana Amniótica, que funcionará bajo la órbita del CUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a la importancia de la temática, referida al uso terapéutico de membrana amniótica y la trascendencia que su aplicación tiene en la mejora de la calidad de vida de los pacientes, quienes podrán verse altamente favorecidos con dicha aplicación;

Que para esto se ha estimado conveniente y necesario constituir en el ámbito del CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE BUENOS AIRES (CUCAIBA)- Ministerio de Salud, una Comisión Asesora integrada por profesionales y especialistas en la materia que puedan asesorar a su Presidencia con nuevas propuestas o expedirse en las cuestiones que sean sometidas a su consulta;

Que una vez constituida, la Comisión podrá invitar y/o convocar a otros profesionales y demás personas cuya participación pueda considerarse necesaria y conveniente para el mejor cumplimiento de su finalidad;

Que esta Comisión se organizará en directa dependencia y relación con la Presidencia del CUCAIBA, teniendo amplia libertad para fijar su modalidad de funcionamiento y expedición de opiniones y sugerencias;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 11 y el Jefe de Gabinete de esta Cartera Ministerial a orden 13;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear la Comisión Asesora para el Uso Terapéutico de Membrana Amniótica, que tendrá la finalidad de asesorar a este Ministerio por intermedio del CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE BUENOS AIRES (CUCAIBA), en todos los aspectos concernientes a la utilización de la membrana amniótica con fines terapéuticos.

ARTÍCULO 2º. La Comisión creada por el artículo anterior funcionará en el ámbito y bajo la directa dependencia del titular de la Presidencia del CUCAIBA y estará integrada por profesionales de la salud y demás personas con experiencia en el tema, con carácter “ad honorem”.

ARTÍCULO 3°. La comisión tendrá además, como función, el análisis, evaluación, discusión y actualización de la normativa vinculada al tema específico, en el marco de las evidencias científicas, trabajos de investigación, procesos vinculados a la obtención de placentas, su procesamiento para insumos de uso terapéutico, su embalaje y almacenamiento, su distribución en establecimientos sanitarios y asignación para pacientes, entre otras.

ARTÍCULO 4°. La Comisión sesionará con la frecuencia y periodicidad que ella misma determine y podrá expedirse de oficio mediante la elaboración de informes y/o análisis en casos específicos a requerimiento de la Presidencia del CUCAIBA, sin revestir sus propuestas u opiniones carácter de vinculante.

ARTÍCULO 5. La Comisión por intermedio de la Presidencia del CUCAIBA, podrá incorporar a lo profesionales y demás personas que considere oportuno para tales fines.

ARTÍCULO 6. Para hacer uso de la membrana amniótica los profesionales deben estar debidamente autorizados y los establecimientos donde se preste el servicio, debidamente habilitados por el organismo jurisdiccional correspondiente.

ARTÍCULO 7. Registrar. Notificar al CUCAIBA y demás a quienes corresponda. Publicar. Cumplido archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.06.21 18:43:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.21 18:43:38 -03'00'